

Viernes, 6 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Monroy

#### **ANUNCIO. Programa Activación Empleo Local -2023.**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY 2023 (PAEL 2023).

No habiéndose presentado reclamaciones, observaciones o alegaciones al anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP n.º: 153, de 11 de agosto de 2023, se considera definitivamente aprobado el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY 2023 (PAEL 2023), que se adjunta como Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la mencionada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Monroy, 29 de septiembre de 2023

Sandra María Bernal Bernal  
ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 6 de octubre de 2023



### AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tinos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

#### PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONROY 2023.

##### I. INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Monroy tiene como prioridad dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a las personas trabajadoras, prestando especial atención a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Este Programa de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Monroy 2023 (PAEL), que se promueve en función de la situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando un empleo dentro de este municipio y en relación con las ofertas de trabajo existentes, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas y del entorno laboral en su conjunto.

A tal fin, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política integral de empleabilidad local con la pretensión, entre otras, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

##### II. MARCO COMPETENCIAL

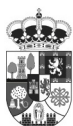
En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, con relación al alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o expresamente atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias en materias como:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.



Viernes, 6 de octubre de 2023

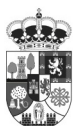


### AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los/as ciudadanos/as en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por su parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la citada norma, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de aquélla, que se distribuye entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.



Viernes, 6 de octubre de 2023



### **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c).4º, en lo referido al área de “Actividad y Promoción Económica”, los municipios disponen, entre otras, de competencias para el “Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo”.

De todo lo anterior se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen legítimamente a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Por último, la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación, estableciendo, entre otros, que “1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”.

#### III. OBJETIVOS

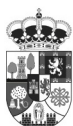
El objetivo fundamental del PAEL es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y la adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde este Ayuntamiento.

Los objetivos que persigue el Programa están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios y, en concreto, poniendo en marcha y ejecutando acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Dotar de mayor estabilización al empleo público local.

#### IV. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El PAEL promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general.



Viernes, 6 de octubre de 2023



### AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, se consideran colectivos prioritarios los siguientes:

- Jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación.
- Mujeres.
- Parados de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Personas con responsabilidades familiares.
- Personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

#### V. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El perfil de la persona desempleada de esta localidad es de mujer mayor de 45 años, predominando las personas sin una Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios, y principalmente en la sección económica de administración pública y defensa; seguridad social obligatoria.

En cuanto al sexo, los demandantes varones representan el 33,73% sobre el total. Por su parte, las mujeres representan el 66'27% de desempleo en el municipio.

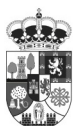
Por tramos de edad, el desempleo incide de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 57,83% de los demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años. Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 15'66% del total de demandantes, y el colectivo de personas desempleadas comprendidas entre los 30 y 45 años representa el 26,51% del total.

En cuanto a niveles formativos, el 51,81% de las personas desempleadas no posee una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, y el 30,12% sí tiene finalizada la E.S.O. La suma de estos dos niveles formativos representa el 81,93% del desempleo de la localidad. Por su parte, los niveles de estudios de Bachillerato y Formación Profesional suponen el 12,05% y la Titulaciones Universitarias el 6,02%.

Por sectores económicos, el de Servicios concentra el 68,67% del total de demandantes, mientras que el Sector Agrícola agrupa el 15,66%, la Construcción el 9,64%, y el colectivo sin empleo anterior el 6,02%. El sector industrial no tiene demandantes actualmente.

Las secciones económicas ofrecen la radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando dónde se concentra el mayor número de personas desempleadas.

En nuestra localidad se observa que son mayoría las personas desempleadas que trabajan en Administración Pública, defensa y seguridad social. Esta sección representa el 34,94% del total de demandantes. Le siguen las actividades agrícolas y de hostelería.



Viernes, 6 de octubre de 2023



### AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

#### VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Partiendo de este diagnóstico inicial, se marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Monroy considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Centro de Día).
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal.
- Actividades culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

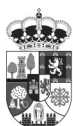
Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Cuidadores de ancianos y de personas dependientes (auxiliar de hogar).
- Personal de mantenimiento de infraestructuras y dependencias municipales.
- Personal de limpieza de edificios.
- Personal de jardinería.
- Oficiales y peones de construcción.
- Socorristas y taquilleros de piscina.
- Monitores/as y dinamizadores deportivos y socioculturales.
- Monitores de Guardería.
- Auxiliares administrativos.
- Peones agrícolas.

#### VII. REQUISITOS MÍNIMOS

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Programa, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los aspirantes:



Viernes, 6 de octubre de 2023



### **AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)**

Plaza de España, 1 – C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

a) Estar empadronado/a en el municipio, con una antigüedad mínima de 1 mes a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe o, en su caso y según se determine, a la fecha de presentación de la correspondiente oferta de empleo.

Esta situación será comprobada de oficio por el Ayuntamiento.

b) Ostentar la condición de desempleado/a a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

#### VIII. CONTRATACIONES LABORALES

Todos los fondos que nutren el presente Programa convierten a éste en un Programa Local de Activación de Empleo en los términos del artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, según la redacción dada por el del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, según la redacción dada por el del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) por un periodo máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será, en todos los casos, el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial), o el que, en su caso, establezca la legislación laboral vigente en cada momento.

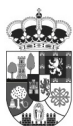
#### IX. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria concretarán, en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

#### X. COLABORACIÓN CON EL SEXPE

La selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo ser llevadas a cabo, cuando así se determine, mediante solicitud de preselección de demandantes de empleo, a través de la correspondiente oferta de empleo, dirigida al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), conforme al artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Para ocupar un puesto de trabajo, el personal laboral temporal deberá reunir los requisitos generales para el acceso al empleo público establecidos en el artículo 89 de la citada Ley 13/2015. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Programa está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.



Viernes, 6 de octubre de 2023



### AYUNTAMIENTO DE MONROY(Cáceres)

Plaza de España, 1 - C.P. 10194 - e-mail: [aytomonroy@monroy.es](mailto:aytomonroy@monroy.es)  
Tlfnos: 927-280001 // 927-280162 // Fax: 927-280264

#### XI. FINANCIACIÓN

La financiación del PEAL se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes aplicaciones presupuestarias destinadas a empleo (241.131 y 241.160), de las que se doten en su desarrollo, así como con las distintas ayudas y subvenciones que se puedan recibir cuyo objeto sea el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad y/o la contratación de personal.

#### XII. VIGENCIA

El PAEL Tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con prórrogas automáticas anuales incluidas en los presupuestos municipales.

En Monroy, a 29 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA



Fdo.-Sandra María Bernal Bernal.

